TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estudio jurídico-técnico sobre la implementación de la Ley 27811: análisis de su evolución normativa, evaluación de avances y desafíos, y generación de conocimiento para el fortalecimiento de la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas

I. Antecedentes

De la SPDA

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Para ello, entre sus actividades, busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

Del Programa

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas (PBPI) de la SPDA trabaja a nivel nacional e internacional generando información clave y fortaleciendo las capacidades para el reconocimiento y protección de nuestro patrimonio natural y cultural buscando la transmisión de conocimientos y saberes para la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país. A través de proyectos y alianzas con actores claves, investiga y comparte lecciones aprendidas sobre cómo promover políticas que pongan en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, el Programa se encuentra ejecutando el Proyecto “Conservación Inclusiva: Protegiendo nuestra biodiversidad y nuestros bosques”, con financiamiento de Fidelity Investments Charitable Gift Fund, el cual tiene como objetivo fortalecer la protección de la biodiversidad, los bosques y los saberes ancestrales frente al cambio climático, mediante el desarrollo de estrategias legales, el fortalecimiento de la institucionalidad pública y la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En línea con los objetivos del proyecto, resulta especialmente relevante que en el 2027 se conmemoran 25 años de la promulgación de la Ley 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, la cual constituye un hito nacional e internacional en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad.

Asimismo, esta norma ha contribuido al desarrollo de iniciativas normativas similares en otros países, consolidando el liderazgo del Perú en esta materia.

En ese sentido, resulta relevante recopilar, documentar y sistematizar información sobre el proceso de creación e implementación de la Ley 27811; promover una reflexión y análisis respecto a los desafíos en su aplicación; así como, reconocer el papel de las instituciones y actores que han contribuido a su desarrollo y aplicación, entre ellos, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la SPDA. Ello permitirá poner en valor la experiencia peruana en la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas y contribuir a la identificación de oportunidades para fortalecer su protección.

II. Objetivo de la contratación

La SPDA requiere contratar los servicios de una persona natural o equipo consultor para realizar un estudio jurídico-técnico de carácter investigativo sobre la implementación de la Ley 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, con la finalidad de identificar sus principales aportes y retos a lo largo de sus 25 años de vigencia.

La consultoría se enmarca en los fines educativos y de investigación de la SPDA, y busca contribuir a la generación, sistematización y difusión de conocimiento jurídico especializado sobre la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas. En ese sentido, sus resultados permitirán contar con un análisis integral y fundamentado de los aportes, alcances y limitaciones de la Ley 27811, así como identificar lecciones aprendidas y formular recomendaciones técnico-jurídicas que sirvan como insumo para futuras investigaciones, espacios de formación y reflexión académica, y el fortalecimiento de este régimen de protección.

III. Perfil de la persona consultora, equipo consultor o persona jurídica

La persona o equipo consultor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Profesional de las carreras de economía, derecho, relaciones internacionales, sociología o profesiones afines.
- Experiencia laboral en general mínima de 10(diez) años.
- Experiencia comprobada en materia de políticas, institucionalidad y normativa legal relacionada con la protección de los conocimientos tradicionales.
- Conocimientos de los antecedentes y fundamentos del marco jurídico aplicable a la protección de los conocimientos tradicionales en el Perú y la región.
- Trabajos de investigación relacionados con la protección de los conocimientos tradicionales y procesos asociados.
- Conocimiento del desarrollo de mecanismos de protección e implementación de instrumentos para la protección de los conocimientos tradicionales (deseable).
- Redes y contactos con expertos y funcionarios vinculados a la aplicación del marco normativo de protección de los conocimientos tradicionales (deseable).
- Participación en procesos nacionales e internacionales en materia de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas (deseable).

IV. Descripción del servicio

Para cumplir con el objetivo del servicio, la persona o equipo consultores deberá, por lo menos, realizar las siguientes actividades:

1. Realizar una revisión bibliográfica y documental sobre la Ley 27811, incluyendo antecedentes, literatura especializada, normativa relacionada y otras fuentes relevantes para el análisis de su creación, implementación, aplicación y desafíos.

2. Elaborar una propuesta metodológica que establezca el enfoque, las etapas, las actividades y los contenidos previstos para la elaboración de un documento que contenga la sistematización y análisis de la Ley 27811.

3. Elaborar y presentar a la SPDA y, de ser el caso, a las entidades relevantes, una propuesta de estructura y contenidos del documento, a fin de recoger sus comentarios y aportes para su posterior desarrollo.

4. Elaborar y presentar el documento final, incorporando los comentarios y aportes recibidos, que contenga la sistematización y análisis de los antecedentes, avances y desafíos del proceso de creación, implementación, aplicación y evaluación de la Ley 27811, destacando sus principales aportes y los retos en la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.

5. Reunión de presentación del documento al equipo SPDA.

6. Coordinar con la SPDA y, de ser el caso, con otras entidades relevantes, la identificación de posibles actividades e iniciativas orientadas a visibilizar y conmemorar los 25 años de la entrada en vigor de la Ley 27811.

Para el desarrollo del servicio, la persona consultora mantendrá reuniones de seguimiento con las SPDA.

V. Producto y plazo de entrega

Esta consultoría deberá ejecutarse en un plazo máximo de 60 días calendario. En ese sentido, la propuesta técnica debe considerar los siguientes plazos y productos:

N°	Producto	Plazo de entrega
1	Propuesta de metodología para la elaboración del documento y Proyecto de la estructura y contenidos del documento.	Hasta los diez (10) días calendario de firmado el contrato
2	Presentación de avances del documento de investigación.	Hasta los veinte (30) días calendario de firmado el contrato
3	Entrega del documento final con la sistematización y análisis de los antecedentes, avances y desafíos de la Ley 27811.	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario de firmado el contrato

4	Presentación al equipo SPDA de los principales hallazgos del documento elaborado.	Hasta los cuarenta y cinco (50) días calendario de firmado el contrato

El producto deberá contar con la conformidad de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

VI. Forma y lugar de presentación

Los productos deberán enviarse de forma digital al siguiente correo electrónico: sbaldovino@spda.org.pe, con copia a msanchez@spda.org.pe.

Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) deberá gestionar el archivo compartido, adjuntando el enlace de descarga. En ambos casos deberá considerar la confirmación de la recepción.

VII. Oferta económica y forma de pago

El(la) consultor(a) o equipo consultor deberá presentar una propuesta técnica y económica detallada, cuyo monto total debe incluir los impuestos de ley, así como todos los gastos de coordinación y obtención de datos en los que incurra para la ejecución de la consultoría.

La retribución económica será desembolsada previa conformidad de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

VIII. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de hasta sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de consultoría, contados a partir de la firma de contrato.

IX. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación del servicio estará a cargo de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

X. Postulación

Los(as) profesionales interesados en postular en la presente convocatoria deberán enviar su propuesta técnica y económica a contrataciones@spda.org.pe con el siguiente asunto: **Consultoría "Estudio técnico-jurídico de la Ley 27811".**

La fecha límite para postular es hasta el 19 de noviembre de 2026.

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

XI. Otros

La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos, y/o información que considere pertinente.

Nota: No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.